

A moción del vocal Dr. Céspedes referente a la ejecución inmediata del Decreto núm. 1932 de 16 de junio de 1944 se acordó:

Primero: Encargar al propio vocal Dr. Céspedes la redacción de las comunicaciones necesarias para llevar a cumplida ejecución el referido Decreto, las cuales comunicaciones firmará el Presidente de la Junta en cumplimiento de este acuerdo y en representación de la misma.

Segundo: Comisionar al propio vocal Dr. Céspedes para que en el caso concreto del Palacio del Marqués de Arcos, proceda, por delegación de la Junta a adoptar las medidas necesarias para la preservación o conservación y restauración de dicho Palacio, de acuerdo con el conservador de la Plaza de la Catedral y para que, en caso necesario realice las gestiones que deban practicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Decreto.



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

ACTA DELLA SESION DEL 12 DE JULIO DE 1944.

A moción del vocal Dr. Céspedes referente a la ejecución inmediata del Decreto No. 1932 de 16 de Junio de 1944 se acuerda.

PRIMERO: Encargar al propio vocal Dr. Céspedes la redacción de las comunicaciones necesarias para llevar a cumplida ejecución el referido Decreto, las cuales comunicaciones firmará el Presidente de la Junta en cumplimiento de este acuerdo y en representación de la misma.

SEGUNDO: Comisionar al propio vocal Dr. Céspedes para que, en el caso concreto del Palacio del Marqués de Arcos, proceda por delegación de la Junta a adoptar las medidas necesarias para la conservación y restauración de dicho Palacio, de acuerdo con el Conservador de la Plaza de la Catedral y para que, en caso necesario realice las gestiones que deban practicarse de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del mencionado Decreto.

ACUERDO TOMADO EN SESION CELEBRADA POR LA JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA EL DIA 12 DE JULIO DE 1944, SEGUN CONSTA EN LA PAG.90 DEL SEGUNDO TOMO DEL LIBRO DE ACTAS.